



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** AGENC. METROP.DE TRANSITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 12.05.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
100000686

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		9.615,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	9.615,00	
<b>TOTAL</b>					9.615,00	9.615,00-

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO PRESUPUESTARIO FD9 Y FD10 TTHH

**EXPEDIENTE** No 0400000221

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA	 Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA	 Firmado electrónicamente por: ANDREA FERNANDA VACAS CHAMORRO
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	MONICA MORAN	MONICA MORAN	
<b>FECHA:</b>	12.05.2022	12.05.2022	



## Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0654-M

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores  
**Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,**  
**TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Respuesta a Memorando GADDMQ-AMT-DTH-2022-0643-M: "Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-210, para Inhabilitación de partidas vacantes"

De mi consideración:

Con un atento saludo, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-DF-2022-0306-M de 11 de mayo de 2022, en el señala: "...la Gestión de Presupuesto ha revisado y validado la documentación adjunta, esta Dirección no puede proceder a emitir la certificación presupuestaria requerida, debido a que previamente se debe motivar el Traspaso Presupuestario correspondiente ...". Al respecto, me permito señalar:

Con Memorandos Nros. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0429 y GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0435 de 5 y 10 de mayo de 2022, respectivamente, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, la contratación de personal técnico, que desarrolle un software para el proceso de Revisión Técnica Vehicular, requerido por parte de la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular. En dicho requerimiento señala la necesidad de dos puestos: 1 de Funcionario Directivo 9 y 1 de Funcionario Directivo 10, por el tiempo estimado de máximo 5 meses.

Con el fin de atender el requerimiento antes señalado la Dirección de Talento Humano emite el Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-210 de 10 de mayo, en el cual en su parte concluyente, recomienda a la Directora General Metropolitana de Tránsito, autorice la inhabilitación de 3 partidas presupuestarias de Servidor Municipal 2 y la optimización de los recursos presupuestarios de 1 puesto de Servidor Municipal 4, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para la creación de dos espacios presupuestarios: 1 de Funcionario Directivo 9 y 1 de Funcionario Directivo 10, bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales por la lapso de 5 meses.

La señora Directora General Metropolitana mediante sumilla inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0643-M, autoriza, proceder conforme normativa legal vigente, con el propósito de dar continuidad al proceso para la contratación de personal, agradeceré se digne disponer se realice el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, y posterior emisión de la certificación presupuestaria para la contratación de 2 profesionales bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de acuerdo al siguiente detalle:



## Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0654-M

Quito, D.M., 11 de mayo de 2022

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTOS  
POR 3 MESES (MAYO A SEPTIEMBRE 2022)

SITUACIÓN ACTUAL										
NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU	R.M. LI MAY-SEP	APORTE PATRONAL ISS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR MAY-SEP 2022
1	SERVIDOR MUNICIPAL 2	6962	NOMBRAMIENTO	641,00	3.205,00	405,43	177,10	267,08	266,98	4.921,59
2	SERVIDOR MUNICIPAL 2	7462	NOMBRAMIENTO	641,00	3.205,00	405,43	177,10	267,08	266,98	4.921,59
3	SERVIDOR MUNICIPAL 2	6957	NOMBRAMIENTO	641,00	3.205,00	405,43	177,10	267,08	266,98	4.921,59
4	SERVIDOR MUNICIPAL 4	9864	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	713,00	3.565,00	450,97	177,10	297,08	296,96	4.787,12
TOTAL:				13.180,00	1.667,27	708,40	1.098,33	1.097,89	17.751,90	

SITUACIÓN PROPUESTA										
CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD LABORAL	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	R.M. LI MAY-SEP	APORTE PATRONAL ISS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR MAY-SEP 2022
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.300,00	7.300,00	948,75	177,10	623,00	624,75	9.875,40
2	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.100,00	5.500,00	695,75	177,10	458,33	458,15	7.289,33
TOTAL:				13.000,00	1.644,50	354,20	1.082,33	1.082,90	17.364,99	

Para este efecto, se servirá encontrar anexos los documentos justificativos que respaldan esta Solicitud.

Atentamente,

### *Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor

**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGAF-DF-2022-0306-M

Anexos:

- INFORME INHABILITACIÓN DE PARTIDAS TICS-signed-signed-signed-signed.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-AMT-DTH-2022-0643-M-1.pdf
- GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0429.pdf
- GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0435.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro

**Directora Financiera - Funcionario Directivo 7**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Sra. Dra. Maria Ines Hidalgo Cadena

**Funcionario Directivo 7**

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - ÁREA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO**



Firmado electrónicamente por:  
ANA MARIA JAQUELINE  
LOAIZA SOTOMAYOR





COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DIRECCION FINANCIERA  
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO  
AMT-CAF-PRES-2022-009

**ASUNTO:** Traspaso de Crédito para financiar Contratos Ocasionales de Funcionario Directivo 9 y Funcionario Directivo 10

**FECHA:** Quito, 12 de Mayo de 2022

**BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza Metropolitana PMU N° 004-2020 del 09 de diciembre del 2021, Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, Disposiciones Generales, Numeral 9 Modificaciones, 9.1 Modificaciones presupuestarias.
- Memorando GADDMQ-AMT-DTH-2022-0643, de fecha 10 de Mayo de 2022, en el que se solicita autorización para la optimización de recursos en el proyecto de Remuneraciones de Personal, con la Inhabilitación de partidas Vacantes.

**ANTECEDENTES:**

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0643, de fecha 10 de Mayo del 2022, se solicita Autorización para *“ Remito el informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-210 de 10 de mayo, en el cual en su parte concluyente, recomienda a usted, autorice la inhabilitación de 3 partidas presupuestarias de Servidor Municipal 2 y la optimización de los recursos presupuestarios de 1 Servidor Municipal 4, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para la creación de dos espacios presupuestarios: 1 de Funcionario Directivo 9 y 1 de Funcionario Directivo 10, para dar atención al pedido realizado por el magíster Dennis Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación.”*
- Mediante Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-210 *“INHABILITACIÓN DE PARTIDAS VACANTES”*, de fecha 10 de Mayo, en el que en su parte de Análisis Técnico, indica:  
*“Una vez analizado el personal con el que cuenta la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se puede evidenciar que, a más de contar con un número reducido de personal, no cuenta con personal que tenga experiencia en el desarrollo de software, por lo que el señor Director, solicita la contratación de dos profesionales, 1 Funcionarios Directivo 9 y 1 Funcionario Directivo 10, para que realicen las siguientes funciones:  
Transformación del mecanismo MAHA de archivo es\_out en texto a XML y conectividad web service o similar (servicios de conectividad Microsoft, tareas programadas o similar)  
Revisión de códigos MAHA del sistema EUROSISTEM de versiones actuales vs versiones anteriores y correspondencia de medidas para el subsistema calificador. (equipos CRTV Cristianía)  
Revisión y actualización del archivo para defectos visuales, “defect.ini” de acuerdo a las recomendaciones de un experto automotriz y conforme a la normativa vigente de la ANT, Res 025 y 030 del 2019.  
Revisión y puesta en marcha de las plantas (CRCVs) desde el punto de vista técnico (Sistemas-Telecomunicaciones) actuales.*



Adicionalmente, elaborarán las especificaciones técnicas (ERS) para el desarrollo de los módulos necesarios con el fin de tener un sistema informático de propiedad de la AMT, que permita interoperar con los módulos existentes en el servidor informático de la AMT:

Módulo de auditoría y trazabilidad para cumplimiento de la ISO 17.020

Módulo para calibraciones y auditorías operativas para la ISO 17.020

Módulo de consulta de kardex histórico de vehículos y sus revisiones técnicas

Módulo de impresión para servidores de impresión XML y/o PDF

Programación del módulo de defectos visuales para ser operado desde tablets e interoperar con el archivo es\_out de datos mecatrónicos, evitando tener equipos computacionales de foso y para la operación también en la primera sección de las líneas de RTV.

El personal antes referido de acuerdo a lo solicitado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se requiere por el lapso de 5 meses, tiempo en el cual se cubre la necesidad institucional.

Una vez revisado el distributivo de remuneraciones de la AMT, se determina que no existen partidas del nivel solicitado para dar atención al pedido de contratación de personal; sin embargo, dentro de esta revisión y análisis de a identificado que se cuenta con 4 partidas pertenecientes a la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, 3 partidas vacantes de Servidor Municipal 2, legalmente vacantes para Concurso de Méritos y Oposición y una partida correspondiente a un espacio presupuestario de Servidor Municipal 4, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Dichas partidas se podrían utilizar para financiar la contratación de personal requerido para el desarrollo del software, para lo cual se debe inhabilitar las tres partidas de Servidor Municipal 2 y con estos recursos financiar bajo la modalidad de Servicios Ocasionales los dos puestos solicitados de Funcionario Directivo 9 y Funcionario Directivo 10, incluyendo los recursos del puesto de Servidor Municipal 4, que se encuentra dentro del presupuesto de Servicios Ocasionales, por el lapso de 5 meses."

- Adicionalmente se indica:

"Revisado el distributivo de remuneraciones y el presupuesto asignado a la AMT, en la partida de Remuneraciones Unificadas, se determina que los tres (3) puestos a inhabilitar se encuentran legalmente vacantes, y existe un espacio presupuestario, los mismos que se encuentran debidamente financiados de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	BMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 2	6962	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	641,00
2	SERVIDOR MUNICIPAL 2	7462	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	641,00
3	SERVIDOR MUNICIPAL 2	6957	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	641,00
4	SERVIDOR MUNICIPAL 4	9864	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	713,00

Sobre la base de lo expuesto, se ha procedido a realizar el cálculo de la masa salarial, desde mayo a septiembre de 2022, pudiendo determinar que no existe ningún incremento, y se tendría un ahorro de US\$586.96, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

POR 5 MESES (MAYO A SEPTIEMBRE 2022)

SITUACIÓN ACTUAL										
NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	BMU	R.M.U MAY-SEP	APORTE PATRONAL 85%	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR MAY-SEP 2022
1	SERVIDOR MUNICIPAL 2	6962	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	641,00	3.205,00	405,43	177,10	267,08	296,96	4.321,58
2	SERVIDOR MUNICIPAL 2	7462	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	641,00	3.205,00	405,43	177,10	267,08	296,96	4.321,58
3	SERVIDOR MUNICIPAL 2	6957	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	641,00	3.205,00	405,43	177,10	267,08	296,96	4.321,58
4	SERVIDOR MUNICIPAL 4	9864	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	713,00	3.565,00	450,97	177,10	297,08	296,96	4.787,12
TOTAL:					13.180,00	1.662,27	701,40	1.008,33	1.087,86	17.575,86

SITUACIÓN PROPOSTA										
CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD LABORAL	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	R.M.U MAY-SEP	APORTE PATRONAL 85%	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR MAY-SEP 2022
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9		NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	1.500,00	7.500,00	948,75	177,10	625,00	624,75	8.875,60
2	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	1.500,00	5.500,00	695,75	177,10	458,33	458,15	7.289,33
TOTAL:					3.000,00	1.243,50	354,20	1.083,33	1.082,90	16.164,93

Y concluye:

Por lo que, del análisis presupuestario, se puede determinar que las partidas a inhabilitar, existen dentro del distributivo de remuneraciones, se encuentran legalmente vacantes, debidamente financiadas, y las contrataciones a financiarse con estos recursos, no generan incremento en la masa salarial, por lo tanto se emite informe favorable.

Adicionalmente, esta gestión de Desarrollo de Talento Humano, recomienda se autorice por parte de la máxima autoridad la inhabilitación de las partidas vacantes Nros: 6962, 7462, 6957, correspondientes a los puestos de Servidor Municipal 2, y el uso de los recursos de la partida Nro. 9864 de Servidor Municipal 4, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para la creación temporal de 1 puesto de Funcionario Directivo 9 y 1 puesto de Funcionario Directivo 10.

De ser acogido de manera favorable el presente informe, la máxima autoridad deberá disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera emita la certificación presupuestaria, a la Dirección de Talento Humano elabore la correspondiente Resolución Administrativa, para posteriormente solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos



Humanos, realice las modificaciones en el distributivo de remuneraciones y asignen número de partidas a los puestos de Funcionario Directivo 9 y Funcionario Directivo 10.

## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender el requerimiento de la Dirección de Talento Humano, se procede analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 12 de mayo de 2022, donde se evidencia que existe la disponibilidad de recursos presupuestarios en el proyecto de Remuneración de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

Des.Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial 1	Suma de Codificado	Suma de Comprometido	Suma de Devengado	Suma de Disponible
GC00A10100004D REMUNERACION	510105	Remuneraciones Unificadas	\$ 27.309.156,00	\$ 8.889.462,51	\$ 8.888.682,51	\$ 18.419.693,49
GC00A10100004D REMUNERACION	510106	Salarios Unificados	\$ 14.515,92	\$ 4.838,64	\$ 4.838,64	\$ 9.677,28
GC00A10100004D REMUNERACION	510203	Decimotercer Sueldo	\$ 2.295.195,66	\$ 64.250,73	\$ 63.883,66	\$ 2.214.769,34
GC00A10100004D REMUNERACION	510204	Decimocuarto Sueldo	\$ 1.238.500,00	\$ 27.467,50	\$ 26.957,50	\$ 1.204.718,96
GC00A10100004D REMUNERACION	510304	Compensación por Transporte	\$ 264,00	\$ 82,00	\$ 82,00	\$ 182,00
GC00A10100004D REMUNERACION	510306	Alimentación	\$ 2.112,00	\$ 656,00	\$ 656,00	\$ 1.456,00
GC00A10100004D REMUNERACION	510401	Por Cargas Familiares	\$ 435,48	\$ -	\$ -	\$ 435,48
GC00A10100004D REMUNERACION	510408	Subsidio de Antigüedad	\$ 725,80	\$ 99,82	\$ 99,82	\$ 625,98
GC00A10100004D REMUNERACION	510507	Honorarios	\$ 164.532,42	\$ -	\$ -	\$ 164.532,42
GC00A10100004D REMUNERACION	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 208.588,15	\$ 250,95	\$ 250,95	\$ 208.337,20
GC00A10100004D REMUNERACION	510510	Servicios Personales por Contrato	\$ 218.676,00	\$ 56.754,40	\$ 56.754,40	\$ 4.930,00
GC00A10100004D REMUNERACION	510512	Subrogación	\$ 40.377,88	\$ 7.255,13	\$ 7.255,13	\$ 33.122,75
GC00A10100004D REMUNERACION	510513	Encargos	\$ 77.375,22	\$ 28.521,50	\$ 28.521,50	\$ 48.853,72
GC00A10100004D REMUNERACION	510601	Aporte Patronal	\$ 3.484.034,43	\$ 1.136.619,06	\$ 1.136.520,39	\$ 2.327.555,88
GC00A10100004D REMUNERACION	510602	Fondo de Reserva	\$ 2.295.195,66	\$ 713.528,89	\$ 713.323,96	\$ 1.564.995,49
GC00A10100004D REMUNERACION	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	\$ 205.938,03	\$ 6.609,75	\$ 3.347,72	\$ 199.328,28
GC00A10100004D REMUNERACION	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	\$ 50.000,00	\$ 48.360,81	\$ 31.784,24	\$ 1.639,19
Total general			\$ 37.605.622,65	\$ 10.984.757,69	\$ 10.962.958,42	\$ 26.404.853,46

Como se evidencia existe el disponible suficiente que permite efectuar el movimiento presupuestario disminuyendo el valor de la Partida Presupuestaria 510105 "Remuneraciones Unificadas"; el valor de \$ 9.615,00, e incrementando en la Partida 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato".

## PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO							
PROPUESTA TRASPASO PRESUPUESTARIO							
Des.Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial 1	Suma de Codificado	Suma de Disponible 12/05/2022	Incremento	Disminución	Disponible después de Traspaso
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	Remuneraciones Unificadas	\$ 27.309.156,00	\$ 18.419.693,49		\$ 9.615,00	\$ 18.410.078,49
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510	Servicios Personales por Contrato	\$ 218.676,00	\$ 4.930,00	\$ 9.615,00		\$ 14.545,00

## CONCLUSIÓN

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito no afecta el techo presupuestario asignado para el ejercicio económico 2022 en el proyecto de Remuneración de Personal.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el





artículo 257 del COOTAD.

- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.

**RECOMENDACIÓN:**

- Una vez que se cuenta con el autorizado por parte de Máxima Autoridad mediante Memorando GADDMQ-AMT-DTH-2022-0643-M, registrar en sistema SIPARI, el correspondiente Traspaso Presupuestario.


Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME TÉCNICO No. AMT-UATH-ADO-2022-210, suscrito por Dra. María Inés Hidalgo Cuesta del Área de Desarrollo de Talento Humano, es pertinente efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2022, dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Remuneración de Personal por un monto de USD. 9.615, 00 (Nueve mil seiscientos quince dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100).

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:  
**ANDREA FERNANDA  
VACAS CHAMORRO**

Mgs. Andrea Vacas Chamorro  
Directora Financiera- CGAF

<b>Elaborado por:</b>	<b>Ing. Mónica Morán Garnica</b> Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: <b>MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA</b>
-----------------------	-------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



## Hoja de Ruta

**Fecha y hora generación:** 2022-05-11 15:09:39 (GMT-5)

**Generado por:** Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-AMT-DTH-2022-0643-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sra. Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor, Directora de Talento Humano - Funcionario Directivo 5, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-210, para Inhabilitación de partidas vacantes	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-05-10 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-05-10 (GMT-5)





Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Monica Elizabeth Moran Garnica (GADDMQ)	2022-05-11 12:14:15 (GMT-5)	Archivar		1	GADDMQ-AMT-CGAF-DF-2022-0306-M
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2022-05-11 12:10:55 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-AMT-CGAF-DF-2022-0306-M
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2022-05-11 12:10:55 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-AMT-CGAF-DF-2022-0306-M
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2022-05-11 12:10:55 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Monica Elizabeth Moran Garnica (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-AMT-CGAF-DF-2022-0306-M
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2022-05-11 12:10:55 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Ana María Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-AMT-CGAF-DF-2022-0306-M
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Monica Elizabeth Moran Garnica (GADDMQ)	2022-05-11 12:04:25 (GMT-5)	Responder		1	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2022-05-10 15:13:32 (GMT-5)	Reasignar	Monica Elizabeth Moran Garnica (GADDMQ)	0	Mónica, toda vez que se cuenta con la autorización de la máxima autoridad, revisar y proceder conforme a normativa vigente. Verificar disponibilidad presupuestaria. Informar novedades.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2022-05-10 14:35:34 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	Andre por favor revisar y continuar proceso. Gracias
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-05-10 13:14:54 (GMT-5)	Reasignar	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	0	Estimado señor Coordinador Administrativo Financiero, por favor proceder de conformidad a la sumilla de la señora Director General Metropolitana, respecto a la recomendación en el informe adjunto aprobado sobre la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	2022-05-10 11:35:58 (GMT-5)	Reasignar	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-05-10 11:15:49 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-05-10 11:15:49 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-05-10 11:15:16 (GMT-5)	Registro	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	0	



**INFORME TÉCNICO Nro. AMT-UATH-ADO-2022-210**  
**INHABILITACIÓN DE PARTIDAS VACANTES**

**Fecha:** 10 de mayo de 2022

**Dirección de Talento Humano - Área de Desarrollo de Talento Humano**

### 1.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. A006 del 22 de abril de 2013, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se crea dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito de Quito a la Agencia Metropolitana de Tránsito, ente dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, quien está a cargo y tiene la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, tránsito y seguridad vial, asignadas al Municipio del DMQ por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTTSV.

A través de Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, suscrita por el doctor Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 9.- Delegaciones para Administrador (a) General. - delega al Administrador(a) General del GAD DMQ, en el literal "(...) e) *Ejercer la potestad de la autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para: 1) Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetas al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general expedir nombramientos y contratos de todo el personal (...)*".

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0930-O de 27 de julio de 2021, la ingeniera Diana Vanessa Eras Herrera, Administradora General de entonces, emite la delegación a la Agencia Metropolitana de Tránsito, constante en el literal iii Delegación: los numerales 8,9,10,11 y 12.

Mediante Resolución No. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, suscrita por la tecnóloga Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga, Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (E), se expiden las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0429, de 5 de mayo de 2022, el magíster Dennis Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, disponga se realicen las gestiones necesarias para la contratación de personal técnico,



que desarrolle un software para el proceso de Revisión Técnica Vehicular, requerido por parte de la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular.

Mediante sumilla inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0429, la señora Directora General Metropolitana, dispone: *“analizar probabilidad”*.

Con el fin de dar atención a la sumilla inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0429, de la señora Directora General Metropolitana, la Directora de Talento Humano mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0642-M de 10 de mayo de 2022, dirigido al Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones señala: *“... solicito se sirva indicar, el tiempo por el cual requiere se realice la contratación del personal técnico Requerido”*.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0435 de 10 de mayo de 2022, el Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones da contestación al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0642-M en el cual manifiesta: *“...me permito indicar que el desarrollo del software para el proceso de Revisión Técnica Vehicular tiene un tiempo estimado de máximo 5 meses, el mismo que está planificado iniciar en este mes de mayo de 2022”*.

## **2.- NORMATIVA APLICABLE**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

Artículo 227, establece: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Artículo 229, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”*.

Artículo 238, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*.



Artículo 239, señala: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

Artículo 240, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Artículo 254, señala: *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”.*

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD**

Artículo 83, dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.*

*Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.*

Artículo 84, señala: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...); d) Implementar un sistema de participación ciudadana, para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción distrital metropolitana; (...); f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad,*



*accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad; (...)*”.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

Sección IV, artículo 115, dispone: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

## **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

Artículo 1, señala: *“Sustitúyase el Art. 58...- “De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

## **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

Artículo 143, determina: *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.*

### **3.- ANÁLISIS TÉCNICO**

Conforme la Resolución Nro. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asesorar y apoyar de manera técnica a la Dirección General, en temas relacionados al desarrollo Tecnológico de la institución;
- b) Elaborar el estudio técnico referente al proceso de contratación pública, y los documentos pertinentes para la aprobación de la Dirección Metropolitana de Informática;
- c) Elaborar la documentación, requerida para el cumplimiento de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado en correspondencia a las actividades de Tecnología de la Información;



- d) Elaborar los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridos, informes de administración y/o fiscalización de contratos de bienes y servicios relacionados con el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- e) Elaborar e ingresar la información pertinente al soporte al usuario, entrega, monitoreo, supervisión y mantenimiento técnico de equipos;
- f) Brindar asistencia técnica, soporte sistemas misionales (software) y mesa de ayuda;
- g) Realizar la creación de los usuarios institucionales, y coordinar con la Dirección Metropolitana de Informática la activación de los mismos, monitoreando su uso correcto;
- h) Elaborar los informes, manuales y reportes requeridos para cumplimiento de la norma técnica;
- i) Elaborar documentación técnica relacionada a la implementación, uso, aplicación, de internet y datos en la institución;
- j) Elaborar documentación técnica que permita la administración, monitoreo y mantenimiento de la infraestructura;
- k) Elaborar documentación técnica referente al estado, configuración y uso de dispositivos móviles de la institución;
- l) Gestionar los requerimientos de desarrollo de aplicaciones;
- m) Analizar los requerimientos de las distintas áreas de la institución, en temas de tecnologías y soporte técnico;
- n) Desarrollar los servicios necesarios que permiten la interoperabilidad con otras instituciones;
- o) Supervisar, inspeccionar, controlar y verificar el adecuado funcionamiento de los Servidores Power 8 (2) y Power-9., salvaguardando la integridad y respaldo de la información;
- p) Planificar, coordinar y proponer soluciones tecnologías integrales de acuerdo a los requerimientos de las áreas usuarias;
- q) Coordinar la ejecución del plan operativo tecnológico, brindando asesoría y seguimiento a las disposiciones directivas de la institución en el ámbito tecnológico;
- r) Elaborar y Gestionar el Plan de Seguridad de la Información;
- s) Determinar el mecanismo para aplicar las buenas prácticas tecnológicas, que permitan la implementación de estrategias y estándares tecnológicos a través de la implementación del PETI;
- t) Dirigir la generación y entrega de copias certificadas previo cumplimiento de normativa legal vigente;
- u) Elaborar el POA de la Coordinación;
- v) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la autoridad institucional mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

La Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, Letty Andrade Espinoza, pone en conocimiento del Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que, a raíz de la inspección realizada a los Centros de Revisión Vehicular, se identificó la





necesidad de implementar un sistema que permita interpretar y gestionar los datos resultantes de la RTV de los automotores (mediciones – códigos MAHA) y la interconectividad con el sistema informático de calificación de resultados que dispone la Agencia Metropolitana de Tránsito; por lo que solicita se ejecute el desarrollo de un software para el proceso de Revisión Técnica Vehicular.

Una vez analizado el personal con el que cuenta la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se puede evidenciar que, a más de contar con un número reducido de personal, no cuenta con personal que tenga experiencia en el desarrollo de software, por lo que el señor Director, solicita la contratación de dos profesionales, 1 Funcionario Directivo 9 y 1 Funcionario Directivo 10, para que realicen las siguientes funciones:

- Transformación del mecanismo MAHA de archivo es\_out en texto a XML y conectividad web service o similar (servicios de conectividad Microsoft, tareas programadas o similar)
- Revisión de códigos MAHA del sistema EUROSISTEM de versiones actuales vs versiones anteriores y correspondencia de medidas para el subsistema calificador. (equipos CRTV Cristianía)
- Revisión y actualización del archivo para defectos visuales, “defect.ini” de acuerdo a las recomendaciones de un experto automotriz y conforme a la normativa vigente de la ANT, Res 025 y 030 del 2019.
- Revisión y puesta en marcha de las plantas (CRCVs) desde el punto de vista técnico (Sistemas-Telecomunicaciones) actuales.

Adicionalmente, elaborarán las especificaciones técnicas (ERS) para el desarrollo de los módulos necesarios con el fin de tener un sistema informático de propiedad de la AMT, que permita interoperar con los módulos existentes en el servidor informático de la AMT:

- Módulo de auditoria y trazabilidad para cumplimiento de la ISO 17.020
- Módulo para calibraciones y auditorías operativas para la ISO 17.020
- Módulo de consulta de kardex histórico de vehículos y sus revisiones técnicas
- Módulo de impresión para servidores de impresión XML y/o PDF
- Programación del módulo de defectos visuales para ser operado desde tablets e interoperar con el archivo es\_out de datos mecatrónicos, evitando tener equipos computacionales de foso y para la operación también en la primera sección de las líneas de RTV.

El personal antes referido de acuerdo a lo solicitado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se requiere por el lapso de 5 meses, tiempo en el cual se cubre la necesidad institucional.

Una vez revisado el distributivo de remuneraciones de la AMT, se determina que no existen partidas del nivel solicitado para dar atención al pedido de contratación de personal; sin embargo, dentro de esta revisión y análisis de a identificado que se cuenta





con 4 partidas pertenecientes a la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, 3 partidas vacantes de Servidor Municipal 2, legalmente vacantes para Concurso de Méritos y Oposición y una partida correspondiente a un espacio presupuestario de Servidor Municipal 4, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Dichas partidas se podrían utilizar para financiar la contratación de personal requerido para el desarrollo del software, para lo cual se debe inhabilitar las tres partidas de Servidor Municipal 2 y con estos recursos financiar bajo la modalidad de Servicios Ocasionales los dos puestos solicitados de Funcionario Directivo 9 y Funcionario Directivo 10, incluyendo los recursos del puesto de Servidor Municipal 4, que se encuentra dentro del presupuesto de Servicios Ocasionales, por el lapso de 5 meses.

#### 4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Revisado el distributivo de remuneraciones y el presupuesto asignado a la AMT, en la partida de Remuneraciones Unificadas, se determina que los tres (3) puestos a inhabilitar se encuentran legalmente vacantes, y existe un espacio presupuestario, los mismos que se encuentran debidamente financiados de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 2	6962	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	641,00
2	SERVIDOR MUNICIPAL 2	7462	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	641,00
3	SERVIDOR MUNICIPAL 2	6957	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	641,00
4	SERVIDOR MUNICIPAL 4	9864	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	713,00

Sobre la base de lo expuesto, se ha procedido a realizar el cálculo de la masa salarial, desde mayo a septiembre de 2022, pudiendo determinar que no existe ningún incremento, y se tendría un ahorro de US\$586.96, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

##### POR 5 MESES (MAYO A SEPTIEMBRE 2022)

SITUACIÓN ACTUAL										
NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU	R.M.U MAY-SEP	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR MAY- SEP 2022
1	SERVIDOR MUNICIPAL 2	6962	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	641,00	3.205,00	405,43	177,10	267,08	266,98	4.321,59
2	SERVIDOR MUNICIPAL 2	7462	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	641,00	3.205,00	405,43	177,10	267,08	266,98	4.321,59
3	SERVIDOR MUNICIPAL 2	6957	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	641,00	3.205,00	405,43	177,10	267,08	266,98	4.321,59
4	SERVIDOR MUNICIPAL 4	9864	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	713,00	3.565,00	450,97	177,10	297,08	296,96	4.787,12
<b>TOTAL:</b>					<b>13.180,00</b>	<b>1.667,27</b>	<b>708,40</b>	<b>1.098,33</b>	<b>1.097,89</b>	<b>17.751,90</b>

SITUACION PROPUESTA										
CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD LABORAL	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	R.M.U MAY-SEP	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR MAY- SEP 2022
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9		NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	1.500,00	7.500,00	948,75	177,10	625,00	624,75	9.875,60
2	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	1.100,00	5.500,00	695,75	177,10	458,33	458,15	7.289,33
<b>TOTAL:</b>					<b>13.000,00</b>	<b>1.644,50</b>	<b>354,20</b>	<b>1.083,33</b>	<b>1.082,90</b>	<b>17.164,93</b>



## 5.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Sobre la base de los antecedentes, normativa aplicable, análisis técnico y presupuestario, se concluye que, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, requiere contar con los puestos de Funcionario Directivo 9 y Funcionario Directivo 10, para poder implementar un sistema que permita interpretar y gestionar los datos resultantes de la RTV de los automotores (mediciones – códigos MAHA) y la interconectividad con el sistema informático de calificación de resultados que dispone la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Por lo que, del análisis presupuestario, se puede determinar que las partidas a inhabilitar, existen dentro del distributivo de remuneraciones, se encuentran legalmente vacantes, debidamente financiadas, y las contrataciones a financiarse con estos recursos, no generan incremento en la masa salarial, por lo tanto se emite informe favorable.

Adicionalmente, esta gestión de Desarrollo de Talento Humano, recomienda se autorice por parte de la máxima autoridad la inhabilitación de las partidas vacantes Nros: 6962, 7462, 6957, correspondientes a los puestos de Servidor Municipal 2, y el uso de los recursos de la partida Nro. 9864 de Servidor Municipal 4, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para la creación temporal de 1 puesto de Funcionario Directivo 9 y 1 puesto de Funcionario Directivo 10.

De ser acogido de manera favorable el presente informe, la máxima autoridad deberá disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera emita la certificación presupuestaria, a la Dirección de Talento Humano elabore la correspondiente Resolución Administrativa, para posteriormente solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realice las modificaciones en el distributivo de remuneraciones y asignen número de partidas a los puestos de Funcionario Directivo 9 y Funcionario Directivo 10. Atentamente

 Firmado electrónicamente por:  
**MARIA INES  
HIDALGO**

Dra. María Inés Hidalgo Cadena  
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7**  
Área de Desarrollo de Talento Humano  
Agencia Metropolitana de Tránsito

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	MIHC	DTH	10/05/2022	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA INES HIDALGO</b>
Aprobado por:	AMLOAIZA	DTH	10/05/2022	 Firmado electrónicamente por: <b>ANA MARIA JAQUELINE LOAIZA SOTOMAYOR</b>





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0643-M

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

**PARA:** Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez  
**Directora General Metropolitana de Tránsito**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**ASUNTO:** Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-210, para Inhabilitación de partidas vacantes

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo, me permito dar atención a la sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0429, en la que dispone: “*analizar probabilidad*”, en relación al pedido realizado por el magíster Dennis Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la contratación de dos técnicos, para el desarrollo de un software para el proceso de Revisión Técnica Vehicular, requerido por la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular.

Por lo expuesto, remito el informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-210 de 10 de mayo, en el cual en su parte concluyente, recomienda a usted, autorice la inhabilitación de 3 partidas presupuestarias de Servidor Municipal 2 y la optimización de los recursos presupuestarios de 1 Servidor Municipal 4, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para la creación de dos espacio presupuestarios: 1 de Funcionario Directivo 9 y 1 de Funcionario Directivo 10, para dar atención al pedido realizado por el magíster Dennis Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,**  
**TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**



**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0643-M**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2022**

Anexos:

- INFORME INHABILITACIÓN DE PARTIDAS TICS-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo

**Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - Funcionario Directivo 6  
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Ines Hidalgo Cadena	mh	AMT-DTH-GDTH	2022-05-10	
Aprobado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	AL	AMT-DTH	2022-05-10	



Firmado electrónicamente por:  
ANA MARIA JAQUELINE  
LOAIZA SOTOMAYOR





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0435

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

**PARA:** Sra. Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor  
**Directora de Talento Humano - Funcionario Directivo 5**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE**  
**TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Requerimiento de contratación de personal técnico

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0642-M, de 10 de mayo de 2022, en el cual se solicita “*Para dar atención a la sumilla inserta en hoja de ruta del referido memorando de la señora Directora General Metropolitana, en la cual dispone: “analizar probabilidad”; solicito se sirva indicar, el tiempo por el cual requiere se realice la contratación del personal técnico requerido*” me permito indicar que el desarrollo del software para el proceso de Revisión Técnica Vehicular tiene un tiempo estimado de máximo 5 meses, el mismo que está planificado iniciar en este mes de mayo de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y**  
**COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,**  
**TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA**  
**INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-DTH-2022-0642-M



Firmado electrónicamente por:  
**DENNIS SANTIAGO**  
**MERINO JARAMILLO**





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0429

Quito, D.M., 05 de mayo de 2022

**PARA:** Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez  
**Directora General Metropolitana de Tránsito**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**ASUNTO:** Requerimiento de contratación de personal técnico

De mi consideración:

En referencia a la Resolución Nro. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, mediante la cual se emiten las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en este documento se define la Misión de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación: *“Asesorar y coordinar la gestión de los servicios de tecnologías de la información de la entidad, alineados al plan estratégico institucional y al cumplimiento de la normativa legal de manera que garantice la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información institucional”*, así también dentro de las Atribuciones y Responsabilidades de ésta Dirección se establece la siguiente: *“f) Brindar asistencia técnica, soporte sistemas misionales (software) y mesa de ayuda”*.

En este contexto, y para dar atención al requerimiento presentado por la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, realizada mediante memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0646-M de 05 de mayo de 2022, en el que solicita, se ejecute el desarrollo de un software para el proceso de Revisión Técnica Vehicular, ya que a raíz de la inspección realizada a los Centros de Revisión Vehicular, se identificó la necesidad de implementar un sistema que permita interpretar y gestionar los datos resultantes de la RTV de los automotores (mediciones – códigos MAHA) y la interconectividad con el sistema informático de calificación de resultados que dispone la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Para cumplir con este requerimiento, considerando que el personal que labora en la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, es insuficiente, tomando en cuenta la el corto tiempo que se cuenta para poder desarrollar este software, me permito solicitar a Usted, muy comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se ejecuten las gestiones necesarias para la contratación del siguiente personal técnico:





**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0429**

**Quito, D.M., 05 de mayo de 2022**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
María Esther Jara Pinos	Funcionario Directivo 9
Francisco David Campaña Lucas	Funcionario Directivo 10

Los referidos profesionales tendrán a cargo el desarrollo, pruebas e implementación del software para el funcionamiento interno del sistema de administración y gestión interna de los Centros de Revisión Vehicular; dentro de las actividades específicas que desempeñarán se detallan las siguientes:

- Transformación del mecanismo MAHA de archivo es\_out en texto a XML y conectividad web service o similar (servicios de conectividad Microsoft, tareas programadas o similar)
- Revisión de códigos MAHA del sistema EUROSYSTEM de versiones actuales vs versiones anteriores y correspondencia de medidas para el subsistema calificador. (equipos CRTV Cristianía)
- Revisión y actualización del archivo para defectos visuales, “defect.ini” de acuerdo a las recomendaciones de un experto automotriz y conforme a la normativa vigente de la ANT, Res 025 y 030 del 2019.
- Revisión y puesta en marcha de las plantas (CRCVs) desde el punto de vista técnico (Sistemas-Telecomunicaciones) actuales.

Adicionalmente, deberán elaborar un documento de especificaciones técnicas (ERS) para el desarrollo de los módulos necesarios con el fin de tener un sistema informático de propiedad de la AMT, que permita interoperar con los módulos existentes en el servidor informático de la AMT:

- Módulo de auditoria y trazabilidad para cumplimiento de la ISO 17.020
- Módulo para calibraciones y auditorías operativas para la ISO 17.020
- Módulo de consulta de kardex histórico de vehículos y sus revisiones técnicas
- Módulo de impresión para servidores de impresión XML y/o PDF
- Programación del módulo de defectos visuales para ser operado desde tablets e interoperar con el archivo es\_out de datos mecánicos, evitando tener equipos computacionales de foso y para la operación también en la primera sección de las líneas de RTV.



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0429

Quito, D.M., 05 de mayo de 2022

Para el efecto me permito adjuntar las hojas de vida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- CV\_FCAMPAÑA.pdf
- CV\_MEJ\_21.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor  
**Directora de Talento Humano - Funcionario Directivo 5**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO  
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**



Firmado electrónicamente por:  
**DENNIS SANTIAGO  
MERINO JARAMILLO**

